

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el memorial que antecede por medio del cual aportan el pago de los derechos de registro. Queda para proveer,

Palmira Valle, 22 de agosto de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION No. 941
Ejecutivo con Garantía Real
Rad. 76-520-40-03-001-2023-00118-00

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisado el memorial allegado mediante el cual aportan la constancia de pago de los derechos de registro, observa el despacho que a la fecha exista dentro del plenario certificado de tradición actualizado en donde conste que dicha medida de embargo ha quedado inscrita, razón por lo cual se requerirá a la parte actora a efectos de que aporte el certificado de tradición actualizado en donde conste la inscripción de la medida de embargo. En razón de ello, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que allegue certificado de tradición actualizado del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-201008 en donde conste la inscripción de la medida de embargo decretada mediante oficio No. 1606 del 10 de mayo de 2023.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 087 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de agosto de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01b9cf76c7210799466f0128dae719d4939944d110a9acc29e6d7e37ab367f29**

Documento generado en 24/08/2023 02:47:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>